



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OBRYTHOR S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN NARANJAL PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **OBRYTHOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 2 de abril de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de abril del mismo año.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OBRYTHOR S.A.** del cantón de Guayaquil al cantón Naranjal, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de octubre de 2016, ante la Notaría Cuarta del cantón Samborombón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005945** el **22 NOV 2016**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005945** del **22 NOV 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **OBRYTHOR S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Naranjal, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OBRYTHOR S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Naranjal, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto social se refiere a lo siguiente: "**SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** la compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **OBRYTHOR S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio en el cantón Naranjal.- la sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la Republica o del exterior.

Guayaquil,

22 NOV 2016

*Mónica González Colamarco*  
AB. MONICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



Publicado en  
Pag. web el  
23-11-16